

Appendix S
Complaint Procedure (Como Quejarse))

Título VI del Acto de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964 con sus amendas prohíbe discriminación basada de raza, color, o origen nacional con relación a programas y actividades que reciben dinero del gobierno federal. Dos mandatos ejecutivos presidenciales y otras leyes cuidan de esas poblaciones dentro de Título VI: orden ejecutivo 12898 que protege los derechos de las minorías y los con sueldo bajo; y orden ejecutivo 13166 que cuenta con acceso igual a los servicios y beneficios para ellos que no hablan bien el inglés (LEP).

El propósito de Título VI incluye que no puede negar, reducir, ni demorar los beneficios federales a las minorías y los con sueldo bajo; que todos pueden participar en el proceso de planear el transporte de MPO's (organizaciones metropolitas de planear) y nadie debe sufrir negativamente.

Por eso, para cumplir con la sección 21.9(b), CFR 49, el Pioneer Valley Metropolitan Planning Organization (PVMPO) tiene lo siguiente para recibir, reparar, resolver, y responder a las quejas relacionadas a Título VI.

1. Como quejarse

Los que creen que han sufrido discriminación prohibida por Título VI del Acto de Derecho Civil de 1964 y que pertenece a PVMPO y su posición de planear y usar el dinero federal pueden escribir para quejarse. Las cartas necesitan hablar de la discriminación de raza, color, origen nacional o lengua. Se necesita escribir 180 días antes de que ocurrió la discriminación. Favor de escribir a:

Massachusetts Secretary of Transportation, Chair
Pioneer Valley Metropolitan Planning Organization
c/o Pioneer Valley Planning Commission
60 Congress Street
Springfield MA 01104

No se olvide de incluir completamente la información que pertenece al acto que pueda ser discriminación. Incluya:

Nombre, dirección, y número de teléfono de la persona que se queja.

La razón para la discriminación (raza, color, origen, o lengua).

Descripción de lo que ocurrió.

Por qué piensa que sufrió discriminación?

Las fechas cuando ocurrió.

Nombres de cualquier personas asociadas con este acto.

Nombres de otras agencias que van a recibir este documento.

2. Repaso de las quejas

Al recibir la carta, un director ejecutivo de PVMPO la repasará. Es necesario responder dentro de 10 días.

Puede incluir más información de ambos la persona que se queja y él que participó en la discriminación.

Al terminar el repaso, el director de PVMPO compartirá la información con los otros miembros de PVMPO.

Si es una verdadera queja, tiene que dar algunas recomendaciones como:

Mandar la carta a la agencia responsable.

Identificar maneras para mejorar el proceso de Título VI de PVMPO.

Si requiere más tiempo para resolver la situación, el director le avisará a todos involucrados.

3. Resolución de las quejas

El director ejecutivo tiene que mandar la carta y las recomendaciones a los miembros de PVMPO para discurso y acción. El PVMPO contestará dentro de 60 días.

El PVMPO dirá si requiere más tiempo para resolver la situación.

4. También no hay problema si la persona quiere quejarse a otras agencias federales o del estado. También se puede pedir consejo de otra persona. El PVMPO no paga nada de recompensa. Si las resoluciones no son de acuerdo con él que escribió, puede discutir la decisión con el Federal Transit Administration (favor de mirar la información del FTA circular 4702.1ª <http://www.fta.gov/circulars/publications4123.html>). El PVMPO incluirá esta información en la respuesta escrita.

5. Mantener la información

El PVMPO tendrá una lista de las quejas que han recibido. Se puede ver esta información a las oficinas de:

Pioneer Valley Planning Commission

60 Congress St.

Springfield, MA 01104

durante las horas de operación.